



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Martes, 18 de mayo

Número 112

GOBIERNO CIVIL

Circular

Por la presente Circular se recuerda a las Empresas de Espectáculos Taurinos de la provincia de mi mando, la obligación que tienen, de conformidad con lo legislado, de presentar los programas de dichos espectáculos para la aprobación de este Gobierno Civil, antes de hacerles públicos.

Burgos, 12 de mayo de 1954.—

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

Bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil, celebró sesión la Junta Reguladora de Precios y Márgenes Comerciales, acordando el señalamiento de los siguientes precios, en concepto de topes máximos de venta al público para las calidades más selectas de cada artículo, con vigencia en esta provincia a partir del día 17 del mes en curso.

Carnes

De ternera

Clase segunda, 25,00 pesetas kilo al público.

Clase tercera, 17,00.

De vacuno

Clase primera y extra, 30,00 pesetas kilo.

Clase segunda, 20,00.

Clase tercera, 16,00.

De lanar menor

Chuletas, 24,00.

Pierna, 21,00.
Paletillas, 19,50.
Falda y cuello, 18,00.

De lanar mayor

Chuletas, 17,50
Pierna, 16,00
Paletillas, 15,00.
Falda y cuello, 14,00.

De cerdo

Magro, 37,00.
Chuletas, 35,00.
Costillas, 18,00
Manteca, 21,00.
Tecino, 21,00.

De equino

Clase primera, 10,00.
Clase segunda, 8,00.

Frutas y hortalizas

Castañas, 2,60 pesetas kilo en almacén, 3,35 pesetas, kilo al público.

Higos secos, 5,40 y 6,50.

Manzanas, 5,00 y 6,00.

Acelgas, 2,50 al público.

Berza, 1,25.

Cebollas de Levante, 1,90 en almacén y 2,30 al público.

Espinacas, 3,50 al público.

Nabos finos comestibles, sin hoja, 3,00.

Patatas tardías, exceptuándose las encarnadas, 1,23 en almacén y 1,40 al público.

Repollo, 1,65 y 2,10.

Pescados

Agujas, 3,73 pesetas kilogramo, en almacén y 4,30 pesetas kilogramo al público.

Anchoas, 5,50 y 6,50.

Chicharro, 4,10 y 4,70.
Mediana, 17,00 y 19,00.
Pescadilla terciada, 15,00 y 17,00
Perlón, 4,00 y 4,70.
Verdel, 4,00 y 5,00.
Zapatero, 6,25 y 7,00.

Despojos

De vacuno

Hígado limpio, 15,00 pesetas kilo
Carne de entrada, 8,00.
Carne de cabeza, 8,00.
Carne de sobre-lengua, 6,00.
Corazón, 8,00.
Pulmón, 3,00.
Sebo, 6,00.
Bazo, 3,00.
Callos de la cruz, 8,00.
Callos menudos, 3,00.
Morro, 8,00.
Oreja, 3,00.
Patatas, 1,50.

Sangre cocida, 2,00.
Intestino, 1,50 metro.
Rueda (intestino), 1,50.

De lanar

Asadura, 8,00 pesetas kilo.
Blanquillo o patorrillo, 4,50.
Carco limpio, 3,00 pesetas unidad.

Cordilla, 2,00.

Tela, 4,00 pesetas kilo.

Vientre y ciego, 1,00 peseta unidad.

De cerdo

Hígado limpio, 16,00 pesetas kilo
Asadura sin hígado, 6,00.

Manteca, 8,00.

Vientre, 17,00 pesetas unidad.

Intestino, 1,00 peseta metro.

De ternera

Hígado limpio, 18,00 pesetas kilo.

Asadura, 7,00 pesetas kilo.

Carne de la Lengua, 6,00 pesetas kilo.

Menudo o patorrillo, 6,00 pesetas kilo.

Casco limpio, 8,00 pesetas unidad.

En aquellas localidades que carezcan de almacén y los comerciantes se suministren en alguno de los situados en esta provincial, los precios precedentes señalados para el pescado y frutas podrán ser incrementados en los gastos estrictos del transporte desde el lugar de adquisición hasta el de consumo.

En todos los comercios deberán figurar, en lugar bien visible para el público, la lista de precios a que vendan los artículos así como también tener a disposición del consumidor el libro oficial de reclamaciones.

Burgos, 13 de mayo de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

De conformidad con lo prevenido en la Circular 2.^a, sobre formación de plantillas Municipales, de fecha 7 de abril del pasado año de 1953, correspondientes a Municipios de menos de 8.001 habitantes de derecho, se publican las que a continuación se relacionan:

Rucandío

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1951.

Depositario, 275 pesetas anuales.

Alguacil, 450.

Cantabrana

Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952.

Depositario, 400 pesetas.

Alguacil, 200.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚM. 2534

Precios máximos de venta del aceite

A partir del día 17 del corriente, los precios máximos de venta del aceite en esta capital serán los siguientes:

Acete corriente, 12,50 pesetas litro al público.

Acete fino, 13,35.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 14 de mayo de 1954.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos

Rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4 de mayo actual, se publicó el anuncio de concurso para proveer una plaza de Profesor Especial de Francés e Inglés para el Instituto Laboral de Modalidad Industrial, de Miranda de Ebro.

Habiéndose sufrido un error, se advierte que el párrafo 2.º es del tenor siguiente:

Los aspirantes acreditarán documentalmente ser titulados en Filosofía y Letras, sección de Filología moderna, Diplomados en la Escuela Central de Idiomas o conocer las correspondientes lenguas. El Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, podrá someter a los aspirantes, para comprobar sus conocimientos, a las pruebas orales y escritas que estime conveniente.

También se hace saber que las instancias, acompañadas de toda la documentación precisa, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional.

Burgos, 15 de mayo de 1954.—
El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Jefatura Agronómica de Burgos

CIRCULAR

Todos los agricultores que, al amparo de la O. M. de 25 de noviembre de 1953, antes del 31 de diciembre del mismo año, presentaron en la Jefatura Agronómica provincial, para su envío a la Dirección General de Agricultura, un escrito solicitando compensación económica

para adaptar sus motores y tractores de gasolina al uso de petróleo o sustituir los motores por otros de aceite pesado, deberán no olvidar que, de acuerdo con lo dispuesto en dicha orden, la materialidad de la instalación del vaporizador de petróleo o del montaje del motor de aceite pesado, tiene que realizarse antes de finalizar el día 30 de junio próximo para poder hacer efectivo el auxilio económico. Pasada dicha fecha no se reconocerá ningún derecho al mismo.

Para que los instalados, incluso el día 30 de junio, puedan gozar de los beneficios económicos, las Jefaturas Agronómicas admitirán hasta el día 7 de julio, inclusive, los justificantes de haber hecho los acoplamientos; a tal efecto le bastará al agricultor hacer entrega de los siguientes documentos:

1.º Factura definitiva del industrial comprensiva del costo del material instalado y de los gastos de montaje.

2.º Certificado de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la localidad donde radique el tractor o motor en el que acredite haber realizado la instalación.

3.º Si el receptor de la composición ha de ser persona distinta del agricultor, se aportará una autorización por escrito redactada en términos semejantes a éste: «Autorizo a D., (aquí el nombre, apellidos y domicilio del autorizado), para que en mi nombre haga efectiva en la Cámara Oficial Sindical Agraria la compensación económica que me corresponde por adaptación de un tractor o motor agrícola de gasolina al uso de otro tipo de carburante».

Burgos, 13 de mayo de 1954.—
El Ingeniero Jefe, P. S., M. Torralba.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

Don G. Adriano García Lomas y García-Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito Minero, Hago saber: Que a las doce horas del día 14 de diciembre de 1953, se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Manuel Melón Rodríguez, vecino de Gijón

(Asturias), en solicitud de permiso de investigación de 225 pertenencias de mineral de carbón, denominado «Melón», situado en el paraje «Arroyo de los Pradillos» del término de Alarcía y Villorobe, perteneciente al Ayuntamiento de Rábanos y Villorobe, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3.603 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 20 de la carretera de Ibeas de Juarros a Prodoluengo. Desde este punto de partida se medirán 300 metros en dirección E. y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros en dirección N. y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros en dirección O. y se colocará la 3.^a estaca; desde ésta se medirán 1.500 metros en dirección S. y se colocará la 4.^a estaca; y por último, desde ésta se medirán 1.200 metros en dirección E. con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las 225 pertenencias solicitadas.

La orientación está referida al Norte Verdadero.

Igualmente hago saber que, con fecha 18-3-1954, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Rábanos y Villorobe, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 14 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe interino, G. Adriano García-Lomas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 30 de abril de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino Rafael Díaz Reig, Alcalde-Presidente, asistiendo don Fernando Dancausa de Miguel, segundo Teniente de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas treinta minutos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 23 del actual.

DICTAMENES

Administración de propiedades

2. Adquirir diversos materiales para la pintura de puentes, farolas, bancos, indicadores de tráfico y letreros de monumentos y jardines, por un importe de 3.554,60 pesetas

Gobierno

3. Abonar los gastos de la conferencia pronunciada por D. Antonio Gallego Morell, Catedrático de la Universidad de Granada, en el Círculo de Unión, el pasado día 23, que ascienden a 2.897,10 pesetas.

4. Encargar el arreglo del reloj de la torre de la Casa Consistorial, para su transformación en uno de remontaje eléctrico-automático, y colocación de un cristal para proteger su esfera.

Hacienda

5. Abonar a D. Víctor Andrés Pastor, 7.987,50 pesetas por un terreno de su propiedad, sito en la calle de Sedano, que pasa a ser vía pública.

Obras particulares

6.8. Conceder permisos para la ejecución de obras a D. Nicolás Martínez Martínez, D. Florentino Sedano Gutiérrez e Industrias Paquín, S. L.

Personal

9. Conceder a D. Aureliano Arribas Navas, Policía Municipal, en situación de excedente voluntario, el reingreso al servicio activo.

Aprobar, previa declaración de urgencia, una proposición de la Alcaldía para que se conceda una subvención de 15.000 pesetas a la Junta Cidiana, para proseguir los gastos preparatorios de la Conmeración Cidiana.

Abonar, previa declaración de urgencia, a la Casa Codina Hermanos, de Madrid, 10.000 pesetas a cuenta de los trabajos de fundición de la estatua del Cid.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y documentos recibidos.

Agradecer los donativos entregados al Hospital de San Juan y Casa Refugio por D. Fabriciano Segovia, Jardineros Municipales e Hijos de D. Isidoro Salinas.

Proceder al abono de la subvención que en 5 de febrero se concedió a la Peña Guitarrista Burgense, por haber cumplido ésta la condición que se la impuso de tener realizada la instalación de la Peña en su nuevo local.

Se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos.

Burgos, 3 de mayo de 1954.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º—El Alcalde, Florentino Rafael Díaz Reig.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Periciales de Arcos de la Llana, Barbadillo del Mercado, Berzosa de Bureba, Briviesca, Buniel, Castil de Carrias, Espinosa del Camino, Frandovínez, Galbarros, Hormaza, Isar, Llano de

Bureba, Monasterio de Rodilla, Montorio, Peñaranda de Duero, Piérnigas, Quintanabureba, Quintanaduénas, Quintanilla Pedro Abarca, Quintanilla Somuñó, Rebolledas (Las), Renuncio, Rojas, Rublacedo de Abajo, Salinillas de Bureba, San Adrián de Juarros, San Mamés, Santa María Tajadura, Santibáñez del Val, Santo Domingo de Silos, Sotopalacios, Sotragero, Tinieblas de la Sierra, Tosantos, Valles de Palenzuela, Villafranca Montes de Oca, Villarmentero, Villasur de Herreros, Villavieja de Muñó, Zalduendo, Zumel, que con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 6 de junio de 1952, se va a proceder a la revisión de la característica «valoración» de dichos términos municipales y a la aplicación de nueva tabla de valores.

Burgos, 15 de mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

Alcaldía de Quintanarraya

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta de construcción de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico, en esta villa, queda expuesto al público por término reglamentario de ocho días en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 14 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en este periódico oficial y sitios de costumbre para general conocimiento.

Quintanarraya, 12 de mayo de 1954.—El Alcalde, Cecilio Tapia.

Alcaldía de Valle de Mena

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas

Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 773, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1953, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos que estimen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante esta Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Valle de Mena, 11 de mayo de 1954.—El Alcalde, F. Muga.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valdelateja, Guzmán, Zalduendo y Pesquera de Ebro.

Alcaldía de Santovenia de Oca

Habiendo sido formado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo, correspondiente al año actual, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes.

Santovenia de Oca, 8 de mayo de 1954.—El Alcalde, Teodoro García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Grijalba, Valle de Oca, Ibrillos, Santa María del Invierno, Redecilla del Camino, Bascuñana, Zalduendo y Trespaderne.

Alcaldía de Rioseras

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a par-

tir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas las reclamaciones que estimen oportunas contra el mismo de acuerdo con lo prevenido en el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rioseras, 9 de mayo de 1954.—El Alcalde, Juan Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaverde, Peñahorada, Quintanilla del Coco, Tejada y Tordueles.

Anuncios Particulares

Parque de Sanidad Militar de la Sexta Región

Autorizado este Parque para la adquisición por subasta del material sanitario relacionado en acta de Junta Facultativa siete, se admiten ofertas, en la forma reglamentaria, hasta las trece horas del día cinco de junio próximo.

Pliegos de condiciones en este Parque y en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento.

Importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de mayo de 1954.

Hasta las trece horas del día cinco de junio, se admiten ofertas para la adquisición de material sanitario acta número doce, por gestión directa.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en este Parque y Excmo. Ayuntamiento.

Importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de mayo de 1954.

Anuncio

En el Juzgado de Paz de Avellanosa de Muñó, en acto de conciliación celebrado el día 6 de mayo, D. Segundo García Gutiérrez reconoció y confesó que era incierta la calumnia proferida contra D. Vidal Ortega Sáiz al imputarle un hurto de 402 pesetas el pasado día 20. Así mismo referido Sr. García pidió públicamente el perdón de la parte ofendida. De igual manera acordaron la publicación del presente para que tenga lugar en lo posible la reivindicación del honor lesionado de D. Vidal Ortega Sáiz.